

MATERIA : Denuncia por emisión de ruidos molestos (infracción a lo
Preceptuado en el Decreto N° 38 del Ministerio del Medio
Ambiente)

DENUNCIANTE : Orlando Arturo Pacheco Acevedo.

RUT : [REDACTED]

E-Mail : [REDACTED]

Domicilio : 10 Oriente 3 y 4 Sur N° 887, Talca.

Denunciado : Iglesia Cristiana.

Domicilio : 3 Sur esquina 10 Oriente, Talca.

ROL DENUNCIA : D-089-2017



01236

SOLICITA LO QUE INDICA.

SR. FISCAL INSTRUCTOR DON ANTONIO MALDONADO BARRA

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

ORLANDO ARTURO PACHECO ACEVEDO, Cédula Nacional de Identidad
N° 5.040.042.0, comerciante, casado, domiciliado en calle 10 Oriente 3 y 4 Sur N°
887, de la comuna y ciudad de Talca, al Sr. ANTONIO MALDONADO BARRA,

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, por este acto, y en virtud del procedimiento sancionatorio llevado por Usted, Rol N° D-089-2017, se me hace muy importante y necesario informar a este ente fiscalizador que en cuanto a la denuncia realizada por mi parte en contra de la Iglesia Cristiana ubicada en 3 Sur esquina 10 Oriente de la comuna de Talca, que desde antes de realizar la respectiva denuncia hasta estos días, los ruidos molestos ya superan todo lo moral, ética y legalmente permitido, los ruidos emitidos los días en que celebran sus cultos son aún más altos que los ruidos denunciados con anterioridad, ahora, lo más seguro es que estos ruidos son peores que los denunciados en respuesta a nuestro reclamo y denuncia, ya no sabemos qué hacer, cada día se torna más insoportable vivir al lado de dicha Iglesia, ya me estoy enfermando cada día más, he pensado incluso hasta vender mi propiedad e irme a otro sector, pero sé que es difícil de un día para otro. Como debe ser de su conocimiento hemos tratado de todas formas, tanto judiciales como administrativas de buscar una solución a este tema, pero ha sido imposible, existe un procedimiento sancionatorio, el cual usted encabeza, hemos presentado recursos de protección, los cuales han sido acogidos y hoy cuentan con sentencia ejecutoriada, lo último es una querrela por desacato, pero aún así no ha sido posible lograr que la Iglesia denunciada baje el nivel de los sonidos que emite en cada uno de sus cultos.

Así las cosas, he tratado de muchas maneras de llegar a una solución pacífica con ellos, a través del dialogo, pero la verdad ellos no quieren nada, no están llanos a bajar el volumen de sus instrumentos ni a tomar medidas de mitigación del ruido, por lo que en definitiva y en atención a todo los antecedentes antes expuestos, solicito, en virtud de sus competencias, pueda acelerar el procedimiento sancionatorio, **dictando sentencia a la brevedad posible**, en

atención a todo lo antes expuesto y especialmente al incumplimiento comprobado por parte de los denunciados, por este mismo acto solicito además que se proceda a realizar nuevamente una fiscalización para los efectos de hacer una nueva medición de los ruidos efectuados por la denunciada en algún día y hora en dónde realizan sus cultos, según lo informado por esta parte en la denuncia respectiva y así se forme la convicción suficiente de que todo lo que exponemos mediante esta presentación es lo que realmente ocurre.

POR TANTO,

Solicito al Sr. ANTONIO MALDONADO BARRA, Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, acceder a lo solicitado en los términos antes expuestos.

